



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2018/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 460/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ZAMORA EMANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, con retroactividad al día 2 de mayo del año 2023 y hasta el día 31 de agosto del año 2023, quien presta servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 3587, de fecha 8.5.2023 y obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4366 de fecha 11.5.2023, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) de la cual se devengará durante el período comprendido desde el día 2 de mayo al día 31 de agosto del año 2023, la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en concepto de honorarios del Señor ZAMORA.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 22 de mayo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, con retroactividad al día 2 de mayo del año 2023 y hasta el día 31 de agosto del año 2023, para que preste servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de la ciudad, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, CUIT/CUIL n.º 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el día 2 de mayo del año 2023 al día 31 de agosto del año 2023, la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00),



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2018/2023

previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal